

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2.015, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio del 2.016 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2016 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos Directos	409.152,00
2.- Impuestos Indirectos	1.100,00
3.- Tasas y otros ingresos	89.208,00
4.- Transferencias corrientes	169.100,00
5.- Ingresos patrimoniales	139.900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	23.250,00
8.- activos financieros	0,00
9.- pasivos financieros	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....831.710,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS.**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Gastos del personal	329.914,90
2.- Gastos Bienes corrientes y servicios	352.441,10
3.- Gastos Financieros	650,00
4.- Transferencias corrientes	16.704,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales	119.000,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- activos financieros	0,00
9.- pasivos financieros	13.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 831.710,00 €.

SEGUNDO. Aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

TERCERO Aprobación definitiva de la plantilla de personal aprobado junto con el presupuesto general para el año 2.016

PERSONAL FUNCIONARIADO.**1.- Con Habilitación Estatal:**

- 1.- Secretario-Interventor, Grupo A1,
- 2.- Escala de Administración General
- 1.- Subescala Auxiliar; Grupo C2,

PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- 1 Operario de servicios Múltiples.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1.- un peón

2.- 4 Auxiliares servicio ayuda domicilio

3.- 1 Monitor de Internet

4.- 3 Obreros

5.- 2 Auxiliares Vivienda de Mayores

6.- 1 Gobernanta Vivienda de Mayores

Contra el presente Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Villalba del Rey, 1 de febrero de 2016.

El Alcalde

Fdo. Antonio Luengo Rodríguez